

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
NOM-002-ECOL-1996	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
03 de junio de 1998	No aplica
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Ecología • Coordinación de Medio Ambiente • Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad • Coordinación de Ordenamiento Ecológico 	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general	Responsables de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, provenientes de la industria, actividades agroindustriales, de servicios y el tratamiento de aguas residuales
Índice de la Regulación	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo y campo de aplicación 2. Referencias 3. Definiciones 4. Especificaciones 5. Métodos de prueba 6. Grado de concordancia con normas internacionales 7. Bibliografía 	
Objetivo de la Regulación	
<p>Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. Esta Norma no se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.</p>	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Artículo 119 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> • Visto Bueno Ambiental • Denuncia en materia Ambiental 	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	

- Verificación sobre denuncia ambiental
- Evaluación Técnica Ambiental para emisión de dictamen de giro
- Verificación de Visto bueno Ambiental

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

8. Observancia de esta Norma

8.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a los Gobiernos Estatales, Municipales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuyo personal realizará los trabajos de verificación, inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Residuales
Descargas
1996

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

Si, deja sin efectos la NOM-CCA-031-ECOL/1993

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4881304&fecha=03/06/1998#gsc.tab=0